

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-6886 *Notificación de incoación de expediente sancionador 102/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente de fecha 7 de marzo de 2013 a D. Alexander Ireneo Pcurimay Delgado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 19 de agosto de 2012 por la Policía Local se remite denuncia contra D. Alexander Ireneo Pcurimay Delgado por arrojar a al vía pública a las 20,40 horas, botellas de cristal a las pistas deportivas, sitas en la C/ Duque de Ahumada.

Segundo: Que según el art. 7.1 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, dispensadores de bolsas higiénicas, contenedores o cualquier otro tipo de mobiliario de limpieza urbana, moverlos, volcarlos o arrancarlos, así como de cualquier otro acto que deteriore su presentación o los haga inutilizables para el uso al que están destinados".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 46.3c) y 49 de la Ley 22/11 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, así como el Art. 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

- 1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. Alexander Ireneo Pcurimay Delgado.
- 2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretario a D^a Ana Elena Rozas Lecue.
- 3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 30 de abril de 2013.
La concejala delegada de Medio Ambiente (ilegible).

2013/6886